

**RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION EN CONTRA DEL AUTO
FECHADO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023; / PARA QUE SE REVOQUE
PARCIALMENTE EL AUTO DICTADO EN EL PROCESO Nro. 11001310300220210031900**

carlos preciado <capm197@yahoo.es>

Mar 17/10/2023 3:25 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: mariajotp00@gmail.com <mariajotp00@gmail.com>; JD Martinez Maldonado <jdmartinez388@hotmail.com>;
juridica_mph@hotmail.com <juridica_mph@hotmail.com>; Orlando Amaya <oamayabogados2013@hotmail.com>;
jhon.vega82@gmail.com <jhon.vega82@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (751 KB)

recurso de reposicion y subsidio de apelacion en contra del auto de fecha 10 de octubre de 2023 dentro del proceso verbal de RCE N 2021 00319 00.pdf; CamScanner 17-10-2023 14.46.pdf;

Doctor:

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA.

Juez

JUZGADO 2 CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E.S.D.

Expediente No. 11001310300220210031900

Clase Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extra- Contractual.

DEMANDANTE: Juan Ramón Cadena Espitia y Otros.

Demandados: María José Torres Palacio Y Otros.

***ASUNTO: Recursos de Reposición Y Subsidio Apelación EN CONTRA
DEL AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023.***

Por medio del me permito poner a su entera consideración escrito adjunto en formato PDF, el cual contiene memorial de recursos ordinarios de reposición y subsidio el de apelación en contra del auto del 10 de octubre de hogaño, para que se adicione, modifique o se revoque.

Del presente memorial también es enviado de manera simultanea a las demás partes dentro del presente.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO PRECIADO MEDINA.

Apoderado de uno de los extremos demandados.

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO DEL PRESENTE.

Carlos Arturo Preciado Medina.

ABOGADO

Universidad Santo Tomás.

Doctor:
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA.

Juez
Juzgado 2 Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá.
cct02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Radicado Nro. 11001-31-03-002-2021-00319-00
Demandantes: Juan Ramón Cadena Espitia Y Otros.
Demandadas: María José Torres Palacios Y Otros.
Asunto: Recurso de Reposición Y Subsidio Apelación.

CARLOS ARTURO PRECIADO MEDINA., Abogado en ejercicio, y obrando de conformidad al poder que me permití allegar al momento de la contestación de la demanda a favor de María José Torres Palacios, quien es parte demandada dentro del negocio de referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término de ejecutoria me permito formular ante su Despacho *Recurso de reposición y subsidio de Apelación* en contra del auto fechado el día 10 de octubre de hogaño, para que se disponga a revocar y/o modificar, adicionar. Toda vez que fue reconocida personería adjetiva a otra profesional del derecho totalmente distinta a favor de mi prohijada, luego, sería el suscrito quien debería el Unisonó haber procedido a reconocerme personería para actuar, pues fui quien dio contestación a la demanda y demás a favor de la demandada. (Me permito anexar en formato PDF, (3) de las constancias enviadas por el suscrito al Despacho).

Fundamento el presente reclamo en los siguientes HECHOS:

1º Que si bien es cierto que mi representada otorgo poder en su momento a la Dra. Leidy Katherine Remolina Pinto, también es cierto que posteriormente fue allegado paz y salvo, y un nuevo poder en términos para proceder a dar contestación a la demanda, que hoy se tiene que la parte actora descorrió en tiempo el traslado de las contestaciones realizadas por la demandada María José Torres Palacios y Mapfre Seguros Generales de Colombia, así mismo se procedió a concederle 5 días a la parte demandante a fin de que se pronuncie con relación al juramento estimatorio.

2º Ahora bien, su Digno Despacho, dispuso a reconocer personería a la apoderada inicial, pero no tuvo en cuenta el nuevo poder otorgado, con el arrimo conexo del paz y salvo de la mandataria inicial, luego se debió fue reconocerme personería para actuar al suscrito, y tener como contestada la demanda de parte del suscrito.

Del señor Juez,

Atentamente,



CARLOS ARTURO PRECIADO MEDINA.
C.C. No. 74.183.505 de Sogamoso.
T.P. No. 145.197 del C.S. de la J/ra.

De: carlos preciado (capm197@yahoo.es)
Para: ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: mariajoto00@gmail.com
CCO: carlosarturopreciadomedina@gmail.com
Fecha: miércoles, 2 de noviembre de 2022, 15:48 GMT-5

Doctor:

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA.

Juez.

Juzgado 2 Civil del Circuito de Bogotá.

ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL - EXTRA CONTRACTUAL.

RADICADO No. 110013103002-2021-00319-00

DEMANDANTES: JUAN RAMÓN CADENA ESPITIA Y OTROS.
DEMANDADOS: MARÍA JOSÉ TORRES PALACIOS Y OTRO.

Buenas tardes y un respetuoso saludo:

me permito enviar, documentos para que se sirvan atender y proceder de conformidad.
los cuales enuncio a continuación y enviados en archivo PDF.

- 1.- poder para actuar y notificarme por conducta concluyente
- 2.- solicitud
3. paz y salvo.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO PRECIADO MEDINA.
C.C No. 74.183.505 - T.P. No. 145.197 del C. S de la j/ra.

AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA Y SOLICITO SE CONFIRME EL RECIBIDO DE ESTE CORREO.

 CamScanner 11-02-2022 15.18 (1).pdf
968 5kB

 PAZ Y SALVO MJT.pdf
25 5kB

CONTESTACION DEMANDA No. 11001310300220210031900

De: carlos preciado (capm197@yahoo.es)

Para: ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: juridica_mpb@hotmail.com; oamayabogados2013@hotmail.com; mariajoto00@gmail.com

CCO: capm197@yahoo.es

Fecha: jueves, 3 de noviembre de 2022, 16:51 GMT-5

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

ME PERMITO ALLEGAR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA

RADICADO No. 11001310300220210031900

CORDIALEMNTE CARLOS PRECIADO



CONTESTACION DEMANDA DE RESP EXTRA CONTRACTUAL EN CONTRA DE MARIA JOSE TORRES PALACIOS DE JUAN RAMOS CADENA RAD No. 202100319.pdf
247.9kB



CamScanner 11-02-2022 15.18 (1) (1).pdf
968.5kB

Fw: CONTESTACION DEMANDA No. 11001310300220210031900

De: carlos preciado (capm197@yahoo.es)

Para: jairopreciado@yahoo.es

Fecha: jueves, 3 de noviembre de 2022, 17:18 GMT-5

----- Mensaje reenviado -----

De: carlos preciado <capm197@yahoo.es>

Para: ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridica_mpb@hotmail.com <juridica_mpb@hotmail.com>; oamayabogados2013@hotmail.com <oamayabogados2013@hotmail.com>; maria jose torres palacio <mariajoto00@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de noviembre de 2022, 16:51:32 GMT-5

Asunto: CONTESTACION DEMANDA No. 11001310300220210031900

Señores:

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

ME PERMITO ALLEGAR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA

RADICADO No. 11001310300220210031900

CORDIALEMNTE CARLOS PRECIADO



CONTESTACION DEMANDA DE RESP EXTRACONTRACTUAL EN CONTRA DE MARIA JOSE TORRES PALACIOS DE JUAN RAMOS CADENA RAD No. 202100319.pdf

247.9kB



CamScanner 11-02-2022 15.18 (1) (1).pdf

968.5kB